



El proyecto “2022-1-ESO1-KA122-SCH-000072634” está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del IES Antonio Buero Vallejo y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Instrucciones sobre la movilidad de personal de Educación Escolar del IES Antonio Buero Vallejo por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para llevar a cabo formación *Job Shadowing* en el marco del proyecto Erasmus+ nº 2022-1-ESO1-KA122-SCH-000072634, “El Buero más y más internacional”.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad de personal de Educación Escolar a desarrollar durante el curso escolar 2022/2023.

1. Objeto y finalidad.

1.1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 3 movilidades destinadas a participantes para realizar formación *Job Shadowing* en el destino propuesto por el solicitante, dentro del marco del proyecto nº 2022-1-ESO1-KA122-SCH-000072634 , “El Buero más y más internacional”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, para personal de Educación Escolar del IES Antonio Buero Vallejo de Guadalajara.

1.2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+ del personal de Educación Escolar del IES Antonio Buero Vallejo de Guadalajara.

2. Características del proyecto y descripción de actividades.

2.1. Este proyecto tiene los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar el uso de métodos de enseñanza innovadores.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros de los docentes y el alumnado.
- Aumentar los conocimientos del profesorado en el trato con nuestro alumnado de perfil socio-económico y cultural bajo.

2.2. Las actividades que se llevarán a cabo:

La movilidad de personal de Educación Escolar para el desarrollo de formación *Job Shadowing* en el destino solicitado. El período de realización del Aprendizaje por Observación, que tendrá una duración de 5 días, se desarrollará en el centro escolar solicitado por el participante.

Estas movilidades responden a las necesidades identificadas por el IES Antonio Buero Vallejo, que con carácter general se refieren a la mejora de competencias profesionales y lingüísticas.

3. Destinatarios de las actividades del proyecto.

3.1. Serán destinatarios de las actividades reguladas mediante estas instrucciones los interesados elegibles pertenecientes al IES Antonio Buero Vallejo de Guadalajara.

3.2. Son participantes elegibles el profesorado que se encuentra impartiendo alguna materia en el centro educativo indicado en el apartado anterior.



4. Servicios proporcionados.

La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios:

1. Aprendizaje por observación en el centro seleccionado.
2. Alojamiento en habitación individual y manutención en pensión completa en el hotel en la ciudad en la que se realiza la formación.
3. Contratación de vuelos de ida y vuelta, *transfers* y seguros.

5. Período de realización de las movilidades

Las movilidades se desarrollarán entre el 23 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023. Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas.

6. Distribución de plazas, cuantías y condiciones de la subvención

- 6.1. Distribución de plazas según destinos: Se convocan **3 plazas** de actividades de movilidad.
- 6.2. El país para el desarrollo de la movilidad será el solicitado por cada participante.
- 6.3. Condiciones de la subvención:
 - a. Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el Proyecto nº2022-1-ESO1-KA122-SCH-000072634, “El Buero más y más internacional”.
 - b. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

7. Presupuesto

- 7.1. El Ministerio Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2022-1-ESO1-KA122-SCH-000072634, “El Buero más y más internacional” con 4.059,00 €.
- 7.2. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.
- 7.3. El pago de las ayudas a los participantes se realizará cuando se haya verificado que los participantes cumplen con los compromisos de participación recogidos en estas Instrucciones.

8. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

- 8.1. Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud que presentarán en la secretaría del IES Antonio Buero Vallejo de Guadalajara.
- 8.2. Los solicitantes indicarán la movilidad deseada aportando obligatoriamente la información requerida en el formulario de solicitud.
- 8.3. Junto con su solicitud, presentarán en su caso el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas, adjuntando una fotocopia del mismo.
- 8.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **jueves, 15 de diciembre de 2022**. Concluido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna instancia de participación ni



modificación alguna de las peticiones formuladas en ella.

9. Comisión de selección.

La selección de los candidatos la llevará a cabo la comisión de selección constituida en las dependencias del IES Antonio Buero Vallejo, integrada por los siguientes miembros:

- El Director del centro educativo, Don David Montalvo Saborido, que actuará como presidente.
- La Jefa de Estudios, Doña María Teresa Calmarza Cuencas, que actuará como vocal.
- La Coordinadora del proyecto Erasmus+, Doña María Elena Cuéllar Moreno, que actuará como vocal.
- El Secretario del centro educativo, Don Francisco Javier Peña Andrés, que actuará como secretario.

10. Adjudicación de plazas.

a. La adjudicación de plazas para los solicitantes se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a continuación:

| Criterios de valoración | Valoración |
|--|--|
| 1º) PROFESORADO CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO | 2,5 puntos |
| 2º) SER O HABER SIDO COORDINADOR ERASMUS+ EN LOS ÚLTIMOS TRES CURSOS | 2,5 puntos |
| 3º) COORDINAR O HABER COORDINADO OTROS PROGRAMAS DEL CENTRO EN LOS ÚLTIMOS TRES CURSOS | 1,5 puntos |
| 4º) NIVEL DE IDIOMA CERTIFICADO OFICIALMENTE | Máximo 2,5 puntos Por cada certificado de nivel: - B1 – 1 punto - B2 – 1,5 puntos - C1 – 2 puntos - C2 – 2,5 puntos |
| 5º) NO HABER DISFRUTADO EL CURSO ANTERIOR DE UNA MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PROFESORES | 1 punto |

b. En la valoración de la certificación oficial de nivel de lengua extranjera se seguirá la normativa oficial vigente en CLM establecida en la **Orden 133/2021 de 2 de septiembre**, que estará disponible en la Secretaría del centro.

c. No se adjudicarán más de 3 movilidades.

d. La comisión de selección establecerá un listado general ordenado por puntuación.

e. Para resolver situaciones de **empate** se tendrá en cuenta como criterio de desempate, el destino definitivo en el centro y, en segundo lugar, la antigüedad en centro.

f. Aquellos solicitantes a los que no les hubiera sido adjudicada una movilidad, pasarán a formar parte de un **listado de reserva** con el mismo orden resultante en la baremación. En caso de



producirse alguna movilidad vacante, se les ofrecerá en el citado orden.

g. Los solicitantes que hayan recibido en el curso anterior una movilidad Erasmus+ y la hayan rechazado, **sin causa de fuerza mayor debidamente justificada**, quedarán en el listado de reserva en la presente convocatoria de 2022.

11. Resolución de la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada. Dicha comisión formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en la web del IES Antonio Buero Vallejo y en el tablón de anuncios “Erasmus Corner” el **lunes 19 de diciembre de 2022**.

Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo y se formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en la página web del IES Antonio Buero Vallejo y en el tablón de anuncios “Erasmus Corner” el **jueves 22 de diciembre de 2022**.

12. Compromiso de participación

El participante seleccionado adquiere los siguientes compromisos y cuantos otros establezca el Coordinador de Programas Europeos del centro de estudios:

- Asistir a las reuniones informativas convocadas por el coordinador del centro.
- Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
- Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar los estándares de calidad Erasmus+ establecidos en el proyecto nº 2022-1-ESO1-KA122-SCH-000072634, “El Buero más y más internacional”.
- Cumplimentar la ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por la Coordinadora, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través de correo electrónico o teléfono móvil.
- Aportar la documentación requerida por la Coordinadora para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en el hotel de destino, así como la realización del *Job Shadowing*. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.
- Realizar un informe, de al menos tres páginas completas, en el que se describan los conocimientos aprendidos y cómo van a ser aplicados en el ejercicio diario de su docencia.
- Poner en conocimiento de toda la comunidad educativa, tanto por escrito como en Claustro, todos los conocimientos adquiridos fruto de la movilidad.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

- Proporcionar material gráfico (fotos y/o vídeos) a los gestores de las redes sociales y la página web del centro de estudios, autorizando su difusión, así como colaborar con la creación del tablón de anuncios “Erasmus Corner”.

LA COORDINADORA DEL PROYECTO 2022-1-ESO1-KA122-
SCH-000072634

Doña María Elena Cuéllar Moreno